



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PERMISO
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

MC 1017595

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE:	SEMO02967	FECHA EXPEDICIÓN	05-mayo-2020
FOLIO TRÁMITE:	416,569		
NOMBRE:	PAEZ PEÑA OLIVIA		
DEPARTAMENTO:	TEQUILIN	EXTERIOR:	20
COLONIA:	LAS HUERTAS	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	PAPAYA		
CALLE CRUCE 2:	MEMBRILLO		
GIRO:	VARIOS	ANTOJITOS MEXICANOS	
SUPERFICIE:	6.00	"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"	
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 4.20 mts.		
DIAS AMPARADOS:	36	IMPORTE:	\$ 90.30
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-abril-2020	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-mayo-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	04:00:34 p	A:	12:00:34 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	04:00:34 p	A:	12:00:34 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	04:00:34 p	A:	12:00:34 a
JUEVES	SI	DE:	04:00:34 p	A:	12:00:34 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 ID

P.E. Lopita Mora.

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sel. en de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

PAEZ PEÑA OLIVIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El autorizado o privado o privado a vivir y vivir.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, sea en vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tristándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de dispositivos ferroviarios, viaductos carreteros y avenidas.